

ESCUELA DE DOCTORADO

Tasas de los programas de doctorado y política de exenciones 2020/21

El presente documento regula las tasas de los programas de doctorado de la Universidad Nebrija y las distintas políticas de exención aplicables.

1) Tasas de los programas de doctorado

Los programas de doctorado contarán con las siguientes tasas académicas:

- **Derechos de inscripción** en el doctorado: esta tasa se pagará inicialmente, tras la admisión del solicitante en el programa de doctorado. Mediante el pago de esta tasa se obtiene el estatus de doctorando por parte del solicitante.
- **Derechos de tutela** académica anual: esta tasa será de aplicación al comienzo de cada curso académico (a partir del segundo curso), hasta que el doctorando deposite su tesis doctoral. El impago de las tasas de renovación producirá la baja del alumno en el programa.
- **Depósito de tesis:** esta tasa se abonará en el momento de depositar la tesis doctoral, para lo cual es preciso que el doctorando haya cumplido los requisitos establecidos en el [Protocolo Regulator de convocatoria, lectura y defensa de tesis doctoral de la Universidad](#).

La cuantía de estas tasas será determinada anualmente de manera conjunta por la Comisión de Doctorado y el Departamento de Desarrollo Universitario. Las tasas de doctorado vigentes en cada momento serán las publicadas oficialmente en la web de la Universidad.

A los alumnos de doctorado que accedan a la Universidad mediante un convenio se les aplicará la estructura de tasas que se determine en el mencionado convenio, incluidos los doctorandos en co-tutela internacional.

Las exenciones en cualquiera de sus modalidades y tipos serán aplicadas a las tasas de tutela y depósito. A partir del cuarto año no serán de aplicación tanto en aquellos matriculados en dedicación completa como a tiempo parcial.

2) Exención parcial de tasas

La exención parcial de tasas implica la reducción en un cierto porcentaje de las tasas presentadas en el apartado anterior.

Hay tres modalidades para la exención parcial de tasas.

- a) Personal de la Universidad Nebrija, con una dedicación de 30 horas semanales o superior.
 - **Requisitos para la solicitud:** personal de la Universidad Nebrija, con una dedicación de 30 horas semanales o superior. El derecho a esta exención se perderá en el momento en el que el doctorando deje de tener una vinculación con la Universidad, o bien dicha

vinculación sea menor de las 30 horas semanales. Solo se aplica a la tasa de derechos de tutela, siempre que no sea prórroga, tanto a tiempo completo (3 años) como a tiempo parcial (5 años), y a la tasa de depósito de tesis.

- Porcentaje de exención: Se rige por la política de descuentos al personal establecida por el Departamento de Recursos Humanos.
- Solicitud: La solicitud de exención parcial se tiene que renovar anualmente. Todas las solicitudes de exención deben enviarse a Recursos Humanos.

b) Contratados pre-doctorales

- Los doctorandos que hayan obtenido un contrato pre-doctoral otorgado por la Universidad Nebrija tendrán una exención máxima del 80% que se aplicará a la tasa de derechos de tutela, siempre que no sea prórroga, y a la tasa de depósito de tesis. En ningún caso las exenciones podrán ser acumulables. Todas las solicitudes de exención deben enviarse a la Comisión de Doctorado (dentro de los plazos especificados).

c) Investigadores adscritos y con participación activa a un grupo Nebrija de investigación o con una vinculación contractual con la Universidad Nebrija con dedicación inferior a 30h.

- Requisitos para la solicitud:
 - Estar dado de alta en un Grupo Nebrija de Investigación, de entre los que figuren en el registro de la OTRI, de acuerdo a la *Normativa sobre los Grupos de Investigación de la Universidad Nebrija*.
 - Desarrollar un trabajo activo en algún proyecto del mencionado Grupo Nebrija de Investigación.
- Porcentaje de exención: la Comisión de Doctorado valorará en cada caso, y de manera individual, el porcentaje de exención de la tasa correspondiente, en función de los méritos aportados por el Doctorando y el Grupo de Investigación, de acuerdo al siguiente baremo. El porcentaje total de exención será la suma acumulada de cada uno de los tres apartados, si bien, en ningún caso la exención podrá superar el 80%:
 - Participación en proyectos de investigación con financiación externa: hasta un 50%. El porcentaje se modulará por la cuantía económica de los proyectos en cuestión.
 - Actividad del Grupo de Investigación: hasta un 30%. Se evaluará la actividad del grupo en función del Plan Estratégico de Investigación propuesto y su desarrollo, así como de su respuesta en las tareas administrativas habituales (reporting, actualizaciones, asistencia a reuniones, etc.).
 - Rendimiento del doctorando: hasta un 20%. Se evaluará: para doctorandos de segundo año y sucesivos, el rendimiento dentro del Grupo Nebrija de Investigación en función del cumplimiento de su plan de tesis.
- Solicitud: La solicitud de exención parcial se tiene que renovar anualmente, pudiendo variar cada curso el porcentaje de exención concedido. La exención que obtenga en dicha evaluación con periodicidad anual se aplicará a la tasa que corresponda. Todas las solicitudes de exención deben enviarse a la Comisión de Doctorado (dentro de los plazos especificados) con la siguiente documentación:

Informe del Investigador Principal (IP) del Grupo de investigación, detallando:

- ✓ El proyecto al que se adscribe el doctorando, especificando la financiación externa de dicho proyecto (si la tiene) y el detalle de las tareas que el doctorando ha desarrollado / va a desarrollar.
- ✓ El resumen del Plan Estratégico del Grupo, especificando su cumplimiento hasta la fecha (si se ha pedido ha pedido/concedido algún proyecto financiado, publicaciones, etc.).
- ✓ El rendimiento del doctorando (si está en el segundo año o sucesivos), explicando las actividades que ha desarrollado en el proyecto y el progreso realizado en su plan de tesis. Esta información será aportada en colaboración con el Director de tesis que tenga asignado el doctorando.

*En aquellos casos de insolvencia sobrevenida, la Comisión de Doctorado podrá aprobar exenciones en los derechos de inscripción, la tasa de tutela y en la tasa de depósito, dependiendo de las condiciones sociales del doctorando/a.

3) Procedimiento de cobro de tasas de doctorado

Durante noviembre y diciembre, el Departamento de Administración procederá a cobrar las tasas pertinentes de doctorado, según lo siguiente:

- Por norma general, se cobrará la tasa oficial aprobada, o si el doctorando accedió al programa mediante un convenio, la tasa que figure en dicho convenio.
- Los doctorandos que hubieran solicitado exención de tasas pagarán el porcentaje correspondiente una vez descontada la exención otorgada por la Comisión de Doctorado.
- Todos los doctorandos matriculados deberán pagar la tasa estipulada a título personal. El resguardo de pago -que será enviado a **admincp@nebrija.es** y **escueladoctorado@nebrija.es**- servirá como prueba fehaciente de matrícula en el Programa de Doctorado. No será aceptado el pago directo de estas tasas por parte de ningún departamento de la Universidad, ni de ninguna exención que no haya sido aprobada por la Comisión de Doctorado.
- En el caso de la tasa de depósito de Tesis, esta se abonará cuando el doctorando cumpla los requisitos establecidos en el procedimiento y normativa de la Universidad Nebrija y, asimismo, acredite documentalmente el pago a la secretaría de la Universidad para que esta sea admitida a trámite.